

DECRETO N° 1072

NEUQUÉN, 22 OCT 2002

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 10314-A-01 iniciado por nota s/n de la Asociación Civil "KORMENIA", mediante la cual solicita un subsidio para cubrir la inversión hecha en créditos otorgados a un grupo de vecinas del barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, en función de una experiencia de microbancos; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que uno de los objetivos del Municipio es promover el desarrollo económico de la comunidad a través de emprendimientos productivos;

Que este tipo de ayuda se encuentra contemplada dentro de lo estipulado en la Ordenanza N° 8234, por medio de la cual se creó el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE);

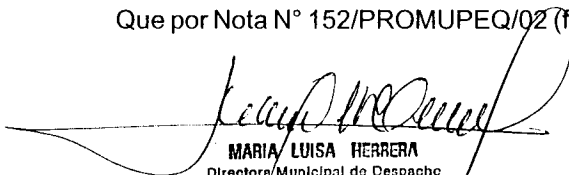
Que por Acta Particular N° 87 de fecha 05 de octubre de 2001, la Comisión de Administración del FOMEPE aprobó el otorgamiento del subsidio solicitado por la Asociación Civil "Kormenia" para implementar una réplica del Banco Grameen (fs. 61);

Que por Decreto N° 2031/01 se aprobó modelo de convenio y el otorgamiento del subsidio (fs. 74/78);

Que por Dictamen N° 73/02 y en virtud de la rescisión del Convenio de Cooperación, entre Kormenia y Grameen, el Ejecutivo Municipal puso nuevamente a consideración del FOMEPE la asistencia financiera a la Asociación "Kormenia";

Que por Acta Particular N° 113 (fs. 118), de fecha 19 de julio del corriente año, la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) aprueba, por unanimidad, el otorgamiento de \$ 2000.- más los gastos que efectivamente se puedan comprobar;

Que por Nota N° 152/PROMUPEQ/02 (fs. 119) el Programa

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

de Emprendimientos Productivos notifica a la Asociación Civil Kormenia lo resuelto por la Comisión de Administración del FOMEPE;

Que la Asociación Civil "Kormenia" solicita se efectivice la suma de \$ 2.000.- aprobada por la Comisión, dejando pendiente para una posterior etapa el reconocimiento de los gastos efectuados por la Asociación (fs. 120);

Que por Informe N° 202/02, el señor Subsecretario de Gestión Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva según proyecto adjunto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°) DEROGAR**, a partir de la sanción de la presente norma legal, el ----- Decreto N° 2031/01 por el cual se aprobó el modelo de convenio de cooperación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil "Kormenia".-

**Artículo 2°) OTORGAR** a favor de la **Asociación Civil "Kormenia"**, un ----- subsidio de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** para cubrir los gastos que le demandó la implementación de los microcréditos en el barrio Valentina Sur en el marco de la Ordenanza N° 8334 y de acuerdo al Informe de la Subsecretaría de Gestión Urbana.-

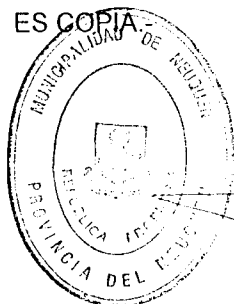
**Artículo 3°) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio dispuesto precedentemente, en la persona de la señora GLORIA L. DODERO, D.N.I. N° 10.951.947, Presidente de la Asociación Civil "Kormenia", con cargo a la Partida 5H81121810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4°) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Gestión Urbana.-

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 6°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



*Mary Luisa Quiroga*  
MARY LUISA QUIROGA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-